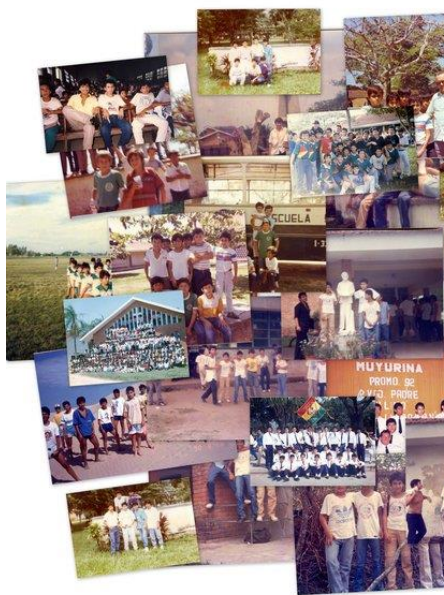


MUYURINA



MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DE
BECAS – TRABAJO DEL INSTITUTO SUPERIOR
AGROPECUARIO MUYURINA – I.S.A.M.

-2013 -



“Mi sistema se basa en la religión, la razón y el amor”

Don Bosco

Elaboración de contenido:

Consultores: Mgr. Gabriella Scaduto – P. Alvaro Rocabado Guzmán, sdb

Revisión de contenido:

Administrador General: P. Álvaro Rocabado Guzmán, sdb

Aprobación del contenido: Comunidad Salesiana Muyurina

INDICE

MANUAL DE CONVIVENCIA - I.S.A.M.....	5
INTRODUCCION	5
OBJETIVO GENERAL.....	6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
Art. 1.- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	8
Art. 2.- DEL INGRESO DE LOS ALUMNOS AL ISAM	9
Art. 3.- DE LA PRESENTACION PERSONAL DEL ALUMNO AL ISAM.....	9
Art. 4.- ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y JUSTIFICACIONES	10
Art. 5.- DEL ASEO, CUIDADO, MANTENIMIENTO Y PÉRDIDA DE MATERIALES	11
Art. 6.- DE LOS MODALES Y COMPORTAMIENTO DE LOS ALUMNOS	11
Art. 7.- DE LA CONVIVENCIA ACADÉMICA	11
Art. 8.- DE LAS FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS	12
Art. 9.- DE LAS FALTAS O ATRASOS A LAS CLASES TEÓRICAS Y/O PRÁCTICAS	13
Art. 10.- DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS	13
Art. 11.- DEL PROCESO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.	16
Art. 12.- DE LOS CONFLICTOS ENTRE INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	17
Art. 13.- SOBRE EL PAGO DE LAS MENSUALIDADES	17
Art. 14.- SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS MATERIAS TEÓRICAS	17
Art. 15.- DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE.....	18
Art. 16.- DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE.....	18
Art. 17.- PROHIBICIONES AL PERSONAL DOCENTE	19
Art. 18.- ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ISAM	21
Art. 19.- APROBACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ISAM	21
REGLAMENTO DE BECAS DE ESTUDIO – TRABAJO DEL INSTITUTO SUPERIOR AGROPECUARIO MUYURINA - I.S.A.M.....	22
PRESENTACIÓN	22
I. INTRODUCCIÓN	23
II. DEL SUSTENTO LEGAL	23
III. DE LA BECA DE ESTUDIO - TRABAJO	23
IV. DE LOS RESPONSABLES DEL PROCESO	24
V. DE LAS CONSIDERACIONES PARA APLICAR EN EL PROCESO	25
VI. DEL CALENDARIO DEL PROCESO.....	25

VII. DOCUMENTACION	26
VIII. DE LA EVALUACIÓN	26
IX. DE LA SUPERVISIÓN	27
X. DE LOS REQUISITOS Y DE LA DOCUMENTACIÓN DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN.....	27
XI. OTROS TIPOS DE BENEFICIOS (sin postulación)	28
XII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA BECA DE ESTUDIO	28
XIII. DEL COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	29
XIV. DE LA CONGELACIÓN DE LA BECA DE ESTUDIO - TRABAJO.....	30
XIV. DE LA ACEPTACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE LA BECA	30
XV. LA VISITADORA SOCIAL	31
XVI. ACTUALIZACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.....	31
XVII. APROBACION Y PUESTA EN VIGENCIA DEL REGLAMENTO INTERNO DE BECAS.....	31
Anexo 1	31

MANUAL DE CONVIVENCIA - I.S.A.M.

INTRODUCCION

El ISAM, Instituto Superior Agropecuario Muyurina, desde el año 1988, gracias a la firma de un convenio con la Universidad Católica Boliviana, ofrece a los estudiantes del departamento Cruceño la posibilidad de acceder a los estudios superiores bajo la modalidad de Técnico Superior en Agropecuaria en Provisión Nacional.

Con el paso de los años y gracias al esfuerzo de la Sociedad Salesiana en Bolivia ha podido lograr posicionar este Instituto de Educación Superior como una de las Escuelas Agropecuarias Salesianas con mayor crecimiento y prestigio a nivel nacional, porque además de buscar una formación académica sólida de sus estudiantes ha buscado siempre el desarrollo integral de los mismos bajo los principios del Sistema Preventivo y del binomio practicado por el mismo don Bosco, de formar buenos cristianos y honestos ciudadanos. Pero para lograrlo, se ha visto la necesidad de crear un ambiente académico sereno, ordenado y solidario, donde la expresión de la libertad tenga como límite el respeto del bien común, de ahí que la formación integral de los estudiantes universitarios hoy nos exige la tarea de trabajar conjuntamente con los docentes, familiares y estudiantes, con la finalidad de unificar las fuerzas en la tarea de crecer y educar juntos estos jóvenes que son el futuro de nuestro País.

Los cambios que se han ido viviendo en nuestra nación en el ámbito de la Educación Superior nos han animado a proyectar la educación integral que proponemos hacia la asunción de nuevos retos, desafíos, contextos y disposiciones, que nos obligan a contar necesariamente con un *Reglamento Estudiantil* actualizado y que dé respuesta a todas estas situaciones, con miras a garantizar ante todo la calidad y la eficiencia de los procesos académicos.

El presente *Manual de Convivencia ISAM*, refleja la Identidad Salesiana con la cual nació el Instituto Superior Agropecuario Muyurina, además de estar en *concordancia con el Reglamento General del ISAM, de la Universidad Católica Boliviana y de la Sociedad Salesiana*, por ende responde al *Proyecto Educativo Institucional* que utiliza la pedagogía de Don Bosco, expresada a través del Sistema Preventivo basado en estos tres pilares fundamentales:

- *Razón*, manifestada en un diálogo abierto y optimista, donde la corrección se logra a través del convencimiento.
- *Religión*, como principio y meta de su quehacer educativo. Una expresión alegre que acerca a los jóvenes a la Virgen Auxiliadora e inicia a la vida espiritual a través de los sacramentos.
- *Amor*, expresado a través del acompañamiento y comprensión hacia el joven, reconocimiento de su realidad juvenil, corrección fraterna, respeto por su autonomía. Don Bosco decía “que los jóvenes no sólo sean amados, sino que se den cuenta que se les ama”.

De ahí que surge la necesidad de que nuestros destinatarios, los estudiantes, tomen conciencia de sus derechos como también de sus deberes al compartirlos en la comunidad educativa formándose así en los buenos hábitos, respeto por las personas y por sobre todo consolidar su formación humano – cristiana tal como lo ha ido efectuando la Obra Salesiana en estos más de 50 años de presencia en la Ciudad de Montero.

OBJETIVO GENERAL

- Ofrecer un marco regulatorio que ofrezca soluciones a los problemas académicos disciplinarios que pudieran surgir en la comunidad educativa, considerando tanto la misión y visión del Instituto Superior Agropecuario Muyurina, asimismo el *Proyecto Educativo Institucional* y los lineamientos brindados por parte del de la Universidad Católica Boliviana.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer de forma permanente un Plan de Gestión que incluya políticas de prevención, medidas pedagógicas, establecimiento de conductas constitutivas de faltas y protocolos de actuación.
- Promover el reconocimiento del bien común, la creación de la comunidad, la libre expresión de la diversidad cultural, la importancia de la calidad de vida y el sentido de la participación, la solidaridad y la autogestión.
- Establecer criterios de comportamiento para una adecuada convivencia universitaria, asimismo formalizar los deberes y derechos del plantel docente, y de los estudiantes, asimismo establecer las conductas constitutivas de faltas y sus respectivas sanciones.

- Mejorar la capacidad de convivencia tanto de estudiantes así como de los docentes en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca.
- Contribuir a la mejora del desarrollo integral de la personalidad del alumno, mediante la formación de hábitos de trabajo, actitudes sociales positivas y de una participación consciente y responsable en las diversas actividades de la vida y del trabajo académico.

LA DIRECCION GENERAL

Art. 1.- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Es necesario conocer cuáles son los derechos al pertenecer a nuestra Comunidad Educativa, sin olvidar que cada derecho va acompañado con un deber determinado, por ello el alumno del Instituto Superior Agropecuario Muyurina - ISAM tiene derecho a:

- a. Gozar de las prerrogativas que se derivan de la Constitución Política y de las leyes de la Nación, de los Estatutos y demás normas de la Institución.
- b. Recibir una educación integral y de calidad ofrecida según la misión, los principios, los objetivos y los programas del ISAM.
- c. Recibir una atención digna y respetuosa por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- d. Ser parte activa de la Comunidad Académica.
- e. Conocer el Proyecto Educativo, Manual de Convivencia, todas las normas y reglamentos tanto de evaluación, uso de biblioteca, actividades complementarias, grupos pastorales y otros.
- f. Exponer con libertad sus problemas, inquietudes y dudas a quien corresponda (docente de asignatura, Coordinador de Pastoral, Coordinador ISAM, Director ISAM, Director General, Administración General).
- g. Gozar de la libertad para estudiar y aprender; tener acceso a las fuentes de información científica, investigar los fenómenos de la naturaleza y de la sociedad, debatir las doctrinas e ideologías.
- h. Encontrar un clima de trabajo que favorezca su aprendizaje y formación, así como disponer de un ambiente limpio y aseado en el ISAM.
- i. Utilizar plenamente y de modo adecuado los recursos que el ISAM ofrece, según normas establecidas y reglamentación de uso de cada espacio (salas, talleres, laboratorios, biblioteca, salas audiovisuales, espacios para las prácticas etc.).
- j. Encontrar espacios para participar en las organizaciones juveniles reconocidas por el establecimiento, grupos artísticos, culturales, deportivos, apostólicos, etc.
- k. Participar en todos aquellos eventos culturales, de formación y de recreación que se programen en el ISAM.
- l. Obtener respuesta oportuna y razonada frente a sus solicitudes.
- m. Conocer oportunamente la información sobre su situación académica y conductual.
- n. Informarse de las evaluaciones, que implica conocer fechas, contenidos y resultados.

- o. Ser evaluado de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Evaluación del Instituto.
- p. El cuidado de su integridad física, lo que implica aviso a los padres/apoderados en caso de accidentes, traslado al hospital en aquellos casos de mayor gravedad y el uso del seguro médico en hospitales públicos.
- q. Los alumnos en riesgo social tendrán garantizada su continuidad de estudios mientras no contravengan las normas establecidas en este Manual. Para esto contarán con el apoyo necesario a través de distintos profesionales: Orientador(a), Psicólogo, etc., que ofrecen sus servicios de consultoría a la Institución.
- r. Ser apoyado en caso de existir conflictos de convivencia con otro integrante de la Comunidad Educativa; para esto el establecimiento acompañará y mediará en esta situación hasta lograr superar el conflicto.
- s. No ser discriminado por situación física, racial, social, familiar o económica.
- t. Continuar con su formación académica universitaria, aun cuando por motivos de embarazo (en el caso de las mujeres) no pueda continuar sus estudios en forma regular junto con sus compañeros(as) de curso.
- u. Los estudiantes tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo.

Art. 2.- DEL INGRESO DE LOS ALUMNOS AL ISAM

El ingreso de un alumno nuevo durante el año académico se registrará por las normas que establece el ISAM: llenado de un formulario de inscripción, un proceso de evaluación en las áreas que el Instituto estime pertinentes, además de una entrevista personal. El ingreso será convenido a través de un *Contrato de Servicios Educativos Semestral*.

Art. 3.- DE LA PRESENTACION PERSONAL DEL ALUMNO AL ISAM

- a. Todo el alumnado debe vestir guardando las normas de decencia y respeto debidas. Durante las clases teóricas, visitas didácticas, conferencias y actos religiosos, se evitará el uso de pantalones cortos, poleras sin mangas, etc., las mujeres preferentemente deberán utilizar blusas y/o poleras cerradas.
- b. **Durante las prácticas** se exige el uso de guardapolvos (para laboratorios), "overol" y botas de trabajo (para la granja y campos de cultivo)
- c. El alumno(a) debe presentarse en perfectas condiciones higiénicas, uñas cortas y limpias. El cabello corto (varones), limpio y peinado,

no debe cubrir las orejas ni el cuello de la camisa. No se permite cortes de fantasía. En caso de estar teñido no será admitido a la lección hasta que solucione de inmediato esta situación.

- d. Excepcionalmente la Institución podrá aprobar la posibilidad del uso de un uniforme que distinga al estudiante del ISAM, el cual deberá portarlo siempre durante las clases teóricas y otro distinto de uso exclusivo para las prácticas agropecuarias.

Art. 4.- ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y JUSTIFICACIONES

La asistencia a todas las actividades organizadas por el ISAM es obligatoria para todo el alumnado, incluidas aquellas que se realicen en días festivos. Esto incluye clases teóricas, prácticas, visitas didácticas, conferencias, turnos de trabajo en la granja lechera, avícola, piscícola, buenos días, misas, retiros espirituales, actividades deportivas y otras.

- a. La asistencia a clases y a toda actividad programada por la Dirección Académica del ISAM se exige desde el primer al último día de actividades académicas.
- b. Los horarios de clases, incluyen jornadas de mañana (lecciones teóricas) y tarde (prácticas de campo), distribuidos de la siguiente manera:

Turno	Horario	Recreo
Mañana	7:30 a 8:25 (primera hora) 8:25 a 8:35 (buenos días) 8:35 - 12:30 (segunda hora - quinta hora)	10:30 a 10:50
Tarde	14:30 – 17:30 – Prácticas de campo	

- c. El estudiante debe tener la precaución de llegar con 5 minutos de anticipación a la portería del ISAM. El *Instituto Superior Agropecuario Muyurina*, siguiendo el tradicional estilo salesiano, considera como parte indispensable del proceso educativo, el tradicional saludo de los "buenos días".
- d. Las inasistencias a clases se deberán justificar en forma personal al día siguiente de esta inasistencia en horario establecido por el Director y/o Coordinador ISAM, con el comprobante e asistencia médica, citación judicial o lo que corresponda a cada circunstancia.
- e. Para permisos especiales de inasistencia, el alumno(a) debe pedir autorización escrita al Director y/o Coordinador ISAM. Dicha

autorización debe presentarse en Secretaría para que se registre en su ficha personal y se notifique a quien corresponda.

Art. 5.- DEL ASEO, CUIDADO, MANTENIMIENTO Y PÉRDIDA DE MATERIALES

- a. Cada alumno es responsable del mantenimiento, aseo y orden de la sala de clases y los ambientes de prácticas.
- b. El Alumno que extravíe herramientas, materiales, equipos y/o bienes del ISAM, debe reponerlos o cubrir el importe económico necesario en un plazo no mayor a 10 días calendario.
- c. Si un alumno causa, comprobadamente, por negligencia o mala intención, algún daño material en las dependencias de la Obra Salesiana Muyurina, asimismo provoque daños a herramientas, materiales, equipos y/o bienes materiales de uso exclusivo del ISAM, deberá cubrir el importe necesario para su reparación.
- d. Existe total prohibición de traer consigo en periodos de clase (teórica o práctica) cualquier artefacto electrónico y/o informático como: mp3, mp4, celulares, ordenadores, etc. Cualquiera de los objetos nombrados con anterioridad tiene un valor económico \$us “cero” para el Instituto y éste no se hará responsable por la pérdida de cualquiera de ellos. El no cumplimiento con esta norma será considerado una falta.

Art. 6.- DE LOS MODALES Y COMPORTAMIENTO DE LOS ALUMNOS

- a. Se es Estudiante del Instituto Superior de Agropecuaria ISAM en *todo momento*, tanto dentro como fuera del establecimiento, por lo tanto los modales, acciones y presentación personal deben ser los correctos en todo momento y lugar.
- b. Se debe mantener una actitud de respeto y silencio en toda actividad educativa. Se debe practicar un trato y lenguaje correcto con todos los integrantes de la Comunidad Educativa. El vocabulario debe ser formal, evitando groserías y palabras que ofendan a los demás.
- c. Se debe representar el Instituto de manera digna y respetuosa en cualquier lugar y ocasión. En este caso el alumno debe tener una correcta presentación personal.

Art. 7.- DE LA CONVIVENCIA ACADÉMICA

1. Existirá un *Comité Disciplinario*, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) Director/Coordinador ISAM;
- b) Docentes de planta;
- c) Un representante por nivel de los Estudiantes

Este comité se formará comenzando las actividades académicas y realizará sugerencias respecto al ambiente y resolución de conflictos.

2. El Comité u órgano similar tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Proponer o adoptar las medidas y programas que conduzcan la creación y mantenimiento de un clima académico sano;
- b) Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia¹ en el Instituto;
- c) Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia académica;
- d) Designar a uno o más encargados de convivencia académica por niveles;
- e) Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia académica;
- f) Requerir a la Dirección, a los docentes o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia académica;
- g) Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades de la Institución y/o de la Obra Salesiana Muyurina, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y
- h) Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

Art. 8.- DE LAS FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El ISAM favorece un ambiente adecuado, donde el incumplimiento de las normas establecidas, conlleva un proceso de corrección de las acciones, ya sea por parte del Docente, Asistente, Coordinador ISAM, Director ISAM y/o Comité disciplinario.

El directo responsable de la disciplina es el Coordinador ISAM, excepcionalmente, y en casos de faltas muy graves, contará con el apoyo del

¹ Se entiende como violencia la física, psicológica o verbal.

Comité Disciplinario, que es quien como última instancia deberá marcar las sanciones que deberán aplicarse.

Art. 9.- DE LAS FALTAS O ATRASOS A LAS CLASES TEÓRICAS Y/O PRÁCTICAS

El *Instituto Superior Agropecuario Muyurina* ofrece a sus estudiantes un ambiente académico universitario, por eso exige la presencia física del estudiante en las clases teóricas y prácticas. Toda ausencia o retraso en las mismas se sancionará bajo la siguiente modalidad:

Sanciones sobre ausencias y atrasos a las clases teóricas	
Faltas	Sanciones
Ausencia parcial de las horas programadas en la mañana (se considera suficiente la falta a una sola hora)	Media falta
Acumular tres atrasos de al menos 15 minutos cada una	Una falta injustificada
7 Faltas acumuladas entre justificadas e injustificadas	Pérdida del semestre
5 Ausencias en una materia	Pérdida de la materia
2 Ausencias justificadas	Una falta injustificada
Sanciones sobre ausencias a y atraso a las clases de prácticas	
Faltas	Sanciones
Ausencia parcial de las horas programadas en la tarde (se considera falta injustificada la falta a una sola hora)	Medio día de ausencia
5 ausencias sin justificación	Pérdida del semestre
Acumular tres atrasos de al menos 15 minutos cada una	Medio día de ausencia injustificada
Retirarse de las práctica antes de su finalización	Se considera como una falta injustificada
Sanciones sobre ausencias y/o atrasos a las actividades extracurriculares del ISAM (misas, retiros espirituales, turnos de lechería, visitas didácticas, conferencias, etc.)	
Faltas	Sanciones
Acumular tres atrasos de al menos 15 minutos cada una	Medio día de ausencia injustificadas
Ausencia sin justificación	3 Ausencias injustificadas y 3 días de trabajo en lechería o huerta o granja

Art. 10.- DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

El ISAM cuenta con la siguiente jerarquía de faltas:

A. FALTAS LEVES

- a. Ingerir alimentos o bebidas en clases.

- b. Permanecer fuera de sala de clases sin autorización.
- c. Ensuciar maliciosa e intencionadamente la sala de clases u otra dependencia del establecimiento.
- d. Ser enviado fuera de la sala de clases por no favorecer un ambiente adecuado.
- e. Presentación personal no conforme con los criterios de aseo, urbanidad y buenas maneras.
- f. Comercializar artículos o productos de cualquier índole en salas, aulas, pasillos, baños o patios del Establecimiento sin la debida autorización de la Dirección General.
- g. Salir de la sala u otro lugar en el que se imparte una clase, reunión o asamblea, sin la debida autorización.

Sanciones

Cada *falta leve* es considerada como anotación de indisciplina en el aula, seis (6) anotaciones de indisciplinas en el aula, corresponden a la pérdida del semestre. Si se verifican distribuidas en todas las materias, en caso que se presenten solo con un docente, esto determina la pérdida de la materia con ese docente.

B. FALTAS GRAVES

- a. Copiar durante las evaluaciones.
- b. Consumo de fruta o verduras o cualquier otro producto de la huerta
- c. Participar en juegos bruscos e inseguros que pongan en peligro la integridad física de terceros.
- d. Ingresar a lugares que autoridades del ISAM las hayan prohibido o limitado su acceso.
- e. Tener conductas o actitudes irrespetuosas y reiteradas en ceremonias o actos oficiales del Instituto.
- f. Traer al Instituto cualquier material que vaya en contra de la moral y las buenas costumbres.
- g. Usar cualquier implemento ajeno a la actividad en clases (ejemplos: celulares, reproductores de música o implementos electrónicos, mp3, mp4, etc.). (Cfr. Art. 5, § d)
- h. Ingresar y utilizar dependencias, instrumentos de trabajo, infraestructura del ISAM sin la debida autorización.
- i. Causar daño material al mobiliario de la Institución tales como: rayar paredes, mesas, sillas, puertas, muros, u otros bienes móviles o inmóviles.
- j. Ofender con gestos y vocabulario grosero, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- k. Traer al Instituto elementos dañinos a la integridad física.

- l. Organizar por cuenta propia, sin la autorización respectiva, actividades que involucren el nombre del Instituto Superior Agropecuario Muyurina.
- m. Faltar a la verdad.
- n. Fumar en los alrededores del establecimiento.

Sanciones:

Se citará al estudiante a la Dirección Académica en presencia de al menos un representante del *Comité Disciplinario*, quedando constancia escrita de la entrevista. Se podrá aplicar, no solo la sanción que prevé días de multa o días de servicio laboral o su equivalente en moneda nacional, sino también la Amonestación y/o pérdida del semestre de acuerdo a la gravedad o reincidencia de la falta bajo la siguiente modalidad:

- a. Suspensión de 5 días que se sumarán a las faltas injustificadas, lo cual puede comportar la pérdida del semestre.
- b. Según la gravedad y frecuencia de la falta, se sancionará además con días de trabajo en la granja/huerta o en su defecto con el pago de una multa equivalente a jornales diarios de trabajo de un obrero o una sanción económica que busque reparar el daño económico ocasionado a la Institución.

C. FALTAS MUY GRAVES

- a. Actos graves contra la religión.
- b. Reiteradas faltas graves (al menos tres).
- c. Destruir bienes muebles e inmuebles de la Institución en forma premeditada y maliciosa.
- d. Maltratar a los animales de la Institución de forma maliciosa, malintencionada o negligente.
- e. Sustraer dinero, útiles, objetos o bienes, ya sea a particulares como de la Institución. (Esta situación se informará a los organismos pertinentes).
- f. Molestar en forma reiterada a un compañero (bullying), afectando su autoestima y su dignidad como persona.
- g. Hurtar o robar documentos oficiales de la Institución. (Esta situación se informará a los organismos pertinentes).
- h. Falsificar o adulterar notas, firmas o documentos oficiales del establecimiento.
- i. Amenazar, agredir o faltar al respeto de manera física, verbal o psicológica a algún integrante de la comunidad educativa.
- j. Portar, consumir o distribuir drogas, tabaco, alcohol o pornografía.

- k. Atentar contra la moral y las buenas costumbres.
- l. Portar cualquier tipo de arma.
- m. Manejar o utilizar de forma malintencionada o negligentemente los instrumentos/maquinaria de trabajo de la Institución poniendo en riesgo la integridad física de terceros.
- n. Manifestar desacuerdo permanente con la línea del Instituto ISAM expresada en el Proyecto educativo.
- o. Realizar juegos de apuestas con dinero u otras especies.
- p. Realizar grabaciones, fotografías o escritos que atenten contra la privacidad de las personas o su imagen.
- q. Subir o bajar material audiovisual a cualquier tipo de medios de publicación, sea este, Internet, impresos, etc. (Se incluye cualquier material que ofenda o atente contra cualquier integrante de la Comunidad Educativa).
- r. Ser parte activa o pasiva en riñas que atenten a la moral y buenas costumbres que tengan una connotación sexual, presencial o virtual, ya sea consensuado o sin consentimiento, entre alumnos del mismo o diferente sexo.
- s. Dañar y/o ridiculizar los símbolos patrios, así como de imágenes de autoridades y/o institucionales y/o religiosas.

Sanción:

Se citará al estudiante a la Dirección Académica, en presencia de al menos un representante del *Comité Disciplinario*, quedando constancia escrita de la entrevista. Se evaluará la situación en reunión extraordinaria del *Comité Disciplinario* y de acuerdo a la falta, se podrá aplicar tanto la pérdida del curso o semestre completo, hasta la expulsión definitiva de la Institución, sin excluir una sanción económica que busque reparar el daño económico y moral ocasionado.

Art. 11.- DEL PROCESO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Toda vez que el estudiante haya incurrido en faltas *supra* mencionadas asumirá las respectivas sanciones disciplinarias mencionadas en este reglamento, siguiendo ordinariamente este proceso:

- a. Amonestación verbal.
- b. Amonestación y constancia escrita en el registro.
- c. No aceptación en la próxima gestión o expulsión definitiva si la gravedad así lo requiere, previa aplicación de la sanción respectiva.

Art. 12.- DE LOS CONFLICTOS ENTRE INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

En el caso de existir conflictos entre integrantes de la Comunidad Educativa, la Institución realizará la intervención de una tercera persona a través de la mediación o el arbitraje. Esta tercera persona podrá ser un(a) docente de algún sector de aprendizaje o módulo de especialidad, el Docente Jefe, o algún integrante del *Comité Disciplinario*.

Debe considerarse que independiente de las diferencias que puedan existir, todos los problemas deben ser planteados manteniendo el respeto por las personas involucradas y siempre buscando una solución armoniosa y justa al conflicto.

Art. 13.- SOBRE EL PAGO DE LAS MENSUALIDADES

- a. El periodo para pagar la mensualidad es entre **el día 1 y el 10** de cada mes. Pasado ese plazo la Administración de la Institución, está autorizada a no permitir o retirar al alumno moroso de clases o bien aplicar multas económicas por día de retraso en el pago de sus mensualidades equivalentes a la tasa bancaria vigente. El alumno podrá reincorporarse a clases una vez que haya regularizado su situación.
- b. Cada día de ausencia de clases, debido a retiros por falta de pago, son consideradas como faltas injustificadas. Esto comporta que alumno(a) que acumuló 7 ausencias injustificadas perderá *ipso facto* el semestre.
- c. El alumno que al finalizar el semestre se encuentre con deudas pendientes con la Administración, queda inhabilitado para presentarse a los exámenes finales, lo que es también motivo de reprobación y consecuentemente de la pérdida del semestre completo.

Art. 14.- SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS MATERIAS TEÓRICAS

- a. El alumno será evaluado a lo largo de todo el semestre en cada una de las materias a las cuales se haya inscrito. Los criterios de evaluación en cada materia serán explicados convenientemente al inicio de cada periodo académico y por cada docente el primer día de clases. La nota obtenida será la de entrada al **examen final**.
- b. Cada docente podrá liberar del examen final (eximir) a un máximo del 20% de alumnos de su materia

Art. 15.- DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE

Gozar de los derechos de todo ciudadano amparado en la Constitución Política del Estado, de los derechos del docente universitario señalados por la Ley de Educación Avelino Siñani y demás reglamentación vigente, además de:

- a. Percibir conforme a acuerdos suscritos con la Institución incentivos por su continuidad y Calidad Educativa.
- b. No sufrir disminución de haberes salvo descuentos pactados o conforme a leyes de tributación y reglamentos de Faltas y Sanciones.
- c. Renunciar a su cargo en conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- d. Gozar de vacaciones remuneradas por el tiempo y el monto determinado por la ley.
- e. Gozar de licencias según el Reglamento Interno de Trabajo de la Institución.

Art. 16.- DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE

Son deberes y obligaciones del personal docente los inherentes a su profesión, los señalados en el Reglamento Interno de Trabajo, Manuales de Funciones y los siguientes:

- a. Desarrollar su trabajo educativo dentro de las normas del presente reglamento y en subordinación.
- b. Realizar la función docente con eficiencia, responsabilidad y superación constante, en espíritu de colaboración y solidaridad con la Dirección Académica.
- c. Actualizarse permanentemente en las áreas de su competencia docente incentivando a los estudiantes de la Institución a la Investigación científica actualizada.
- d. Concurrir con puntualidad al desarrollo de sus clases, con la anticipación necesaria para prepararse a su labor;
- e. Firmar el registro de control del aula, señalando las ausencias, indisciplinas, atrasos, u otras faltas.
- f. Terminar puntualmente su trabajo en la aula a la hora señalada, no abandonando la sala antes de dicha hora y hasta que hayan salido todos los estudiantes.
- g. A la hora de la pausa de recreación, acompañar a los estudiantes al patio y exigir que ningún alumno quede en el aula.

- h. Presentar al inicio de cada semestre al Director Académico el plan del desarrollo analítico de los programas de las asignaturas a su cargo cuidando la continua actualización bibliográfica y de contenido.
- i. Absolver convenientemente las consultas de los alumnos.
- j. Sustentar las charlas y conferencias del calendario que se le encomienden.
- k. Preparar, aplicar, corregir y calificar las pruebas de evaluación y entregarlas oportunamente a la Dirección.
- l. Entregar en la fecha establecida las calificaciones a la Dirección.
- m. Exigir la conservación del mobiliario escolar como del material didáctico.
- n. Exigir igualmente el orden y la higiene tanto personal como de los muebles, inmuebles, pisos, paredes y lugares de acceso de los alumnos.
- o. Controlar y motivar el respeto mutuo entre los alumnos tanto a nivel personal como de sus pertenencias.
- p. Comunicar a la Dirección y a la Dirección de estudios los casos y problemas delicados para su tratamiento adecuado.
- q. Participar puntualmente a las reuniones que convoque la Dirección General y Dirección de Estudios.
- r. No harán valer, como el resto del personal, su condición de educadores para conseguir en su propio favor beneficios económicos, garantías, préstamos, etc.

Art. 17.- PROHIBICIONES AL PERSONAL DOCENTE

- a. Delegar en cualquier forma sus funciones docentes si previa autorización de la Dirección Académica.
- b. Atentar en cualquier forma contra la integridad física psíquica y moral de los alumnos como del personal docente.
- c. Imponer castigos corporales.
- d. Llamar a los alumnos por número o apodo.
- e. Castigar colectivamente a los alumnos sin la autorización respectiva de la Dirección Académica. Si tuviera tal autorización el docente

deberá permanecer con los alumnos todo el tiempo que dure el castigo.

- f. Expulsar a los alumnos de su clase sin enviar contemporáneamente el informe correspondiente a la Dirección Académica.
- g. Emplear alumnos en servicio personal de carácter servil, dentro o fuera de la Institución
- h. Ausentarse del *Instituto Superior Agropecuario Muyurina* en su horario de trabajo sin la debida autorización
- i. Ocuparse en clases de asuntos ajenos a la lecciones, como corregir pruebas, revisar trabajos académicos, etc.
- j. Realizar visitas o llamadas telefónicas durante las horas de clase.
- k. Dar lecciones particulares remuneradas a sus estudiantes dentro o fuera de la Institución.
- l. Dejarse sorprender con obsequios de sus alumnos y/o padres de familia o apoderados
- m. Consentir con la realización de acción de homenaje y otras ajenas a la labor educativa durante el horario de trabajo.
- n. Censurar en forma negativa las órdenes de autoridades superiores.
- o. Realizar, promover o permitir colectas por cualquier motivo sin autorización explícita de la Dirección Académica.
- p. Ocuparse de política partidista dentro de la Institución.
- q. Pretender dar orientación moral, religiosa, política o sexual al margen de los principios del Instituto.
- r. Atacar o pretender confundir con palabras o actitudes los principios cristianos de los alumnos.
- s. Dañar con palabras o escritos el prestigio del Instituto, autoridades del mismo o de otros docentes o personas allegadas a la Institución.
- t. Fumar y/o consumir bebidas alcohólicas o drogas en el aula durante el desarrollo de la clase.
- u. Incitar o permitir a los estudiantes firmar solicitudes o peticiones con carácter de presión, cualquier sea su objeto.

- v. Presentarse a su fuente laboral en estado de ebriedad y/o pretender desarrollar sus lecciones bajo el influjo del consumo y/o ingestión de drogas y/o de sustancias controladas penalizadas por ley.

Art. 18.- ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ISAM

El presente *Manual de Convivencia ISAM*, podrá ser sujeto a actualizaciones y/o mejoras, a solicitud escrita del Director General de la Obra Salesiana Muyurina, quien junto con el *Comité Disciplinario*, analizarán la solicitud para poderla aprobar y consensuar.

Art. 19.- APROBACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ISAM

El presente *Manual de Convivencia ISAM* fue aprobado en fecha 5 de Agosto de 2013 por el Consejo de la Obra Salesiana Muyurina, entrando en vigor a partir de la fecha de su publicación.